

# Circular Nro. 55. Suspensión términos procesales Distrito Judicial Nº 8-Melincué

Circular Nro. 55/2017.-

Santa Fe, 09 de mayo de 2017.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que mediante Resolución de fecha 09 de mayo de 2017, el Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 9 de Mayo de 2017.VISTAS: La situación de emergencia hídrica que atraviesa la localidad de Melincué; y, CONSIDERANDO: Que se torna necesario disponer la suspensión de los términos procesales para ese Distrito Judicial debido a los inconvenientes suscitados como consecuencia de los anegamientos e inundaciones que se registran en dicha ciudad. Que tales circunstancias y las consecuencias que de ella devienen, entorpecen el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional en el Distrito Judicial con sede en Melincué. Que, en atención a la situación planteada, la que entre otros temas ha generado cortes de las vías de acceso, se advierte la necesidad de adoptar medidas que, manteniendo la prestación del servicio de justicia, contemplen la situación de ciudadanos, profesionales y auxiliares de la Justicia, en general. Que conforme las previsiones del artículo 22 inciso 9

de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98), en relación al art. 19 inc. 7 del mismo cuerpo legal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I.- Disponer la suspensión de los términos procesales a partir del día de la fecha, en el Distrito Judicial Nro. 8 -Melincué-, sin perjuicio de las actividades que los respectivos responsables de las unidades jurisdiccionales hayan dispuesto realizar. II.- Encomendar al Dr. HÉCTOR MATÍAS LÓPEZ, Juez a cargo de la Superintendencia Menor de la Tribunales de Venado Tuerto, mantenga informada a esta Presidencia respecto de la evolución de las circunstancias tenidas en cuenta a los fines de disponer oportunamente la reanudación de los términos procesales. III.- Brindar la más amplia difusión del presente decisorio, a través de los medios correspondientes. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: ERBETTA. BORDAS (Prosecretario)".

particular, saludo a Ud. atentamente.

Eduardo Bordas

de Gobierno)

Sin otro

Fdo: Dr.

(Secretario

